



OFI21-00052169 / IDM 12000002  
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)  
Bogotá D.C., 14 de abril de 2021

Señora  
**ESPERANZA ESCOBAR JOJOA**  
jorge eliecer gaitan  
Algeciras - Huila  
OFI21-00052169 / IDM 12000002

Asunto: EXT21-00048447 .

Respetada señora Escobar:

Con atento saludo hemos recibido su comunicación en la que solicita asignación de recursos y asesorías para proyectos productivos e inscripción en los programas de vivienda.

Al respecto le informamos que hemos dado traslado al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, con fundamento en las funciones que le corresponden a dichas Entidades.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que regula el Derecho Fundamental de Petición y que sustituyó uno de sus títulos.

Le sugerimos estar atenta para recibir las respectivas respuestas. En caso de presentar alguna inquietud, le invitamos dirigirse directamente a esas entidades a través de sus canales de atención dispuestos en el siguiente link:

<http://www.dps.gov.co/Paginas/Servicio-Ciudadano.aspx?megamenu>.  
<http://www.minvivienda.gov.co/atencion-al-ciudadano>.

Cordialmente,

**CLAUDIA MURILLO.**  
Asesora Grupo de Atención a la Ciudadanía



Clave:JOcaBr16d0

Adjunto: Lo enunciado  
Elaboró: D.A.G.F